



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

Planeta Rica, 8 de febrero de 2022

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	SERLEFÍN S.A.
EJECUTADO	JULIA ELVIRA MARINO FLÓREZ
RADICADO	2021 00389
ASUNTO	Auto inadmite demanda ejecutiva

Procede el Despacho a decidir sobre el mandamiento de pago solicitado por la sociedad SERLEFÍN S.A. por conducto de apoderado judicial, Dr. PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRÍGUEZ, en contra de la señora JULIA ELVIRA MARINO FLÓREZ, habiéndose aportado como título base de recaudo un (1) pagaré suscrito el día 14 de diciembre de 2021.

Revisada la demanda se constata que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82, siguientes y 424 del Código General del Proceso para ser admitida, sin embargo, respecto del artículo 85 y 87, al ser una demanda dirigida contra la señora Julia Elvira Marino Flórez, fenecida el 27 de febrero de 2014, y contra sus herederos indeterminados, debe aportarse certificado de defunción de la finada, documento que no reposa ni en el cuerpo de la demanda ni en los anexos de esta. Así las cosas, se erige causal de inadmisión, específicamente la dispuesta en el numeral 2 del artículo 90 ibídem, que indica: “(...) *Se declarará inadmisibile la demanda (...) 2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.*”

En merito a lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ejecutiva Singular presentada por la sociedad SERLEFÍN S.A., a través de apoderada judicial, Dra. PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRÍGUEZ, en contra de la señora JULIA ELVIRA MARINO FLÓREZ. En consecuencia, se le señala al ejecutante un término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto para que subsane los defectos de que adolece la misma, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Dra. PAULA KATHERINE FANDIÑO RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030'580.139 y portadora de la tarjeta profesional No. 267.765 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la sociedad SERLEFÍN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez